

Boletín



Oficial

ESTE BOLETÍN SE PUBLICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

La Inspección provincial de primera Enseñanza, informó a este Gobierno civil, de que son varios los Ayuntamientos que deben a los Maestros Nacionales las indemnizaciones por alquileres de casa-habitación y que se obstinan en no abonar a los consorcios las dos indemnizaciones a que según la Orden de 29 de Abril de 1935, tienen derecho y en virtud de ello, me dirijo a los Ayuntamientos que se encuentren en este caso, ordenándoles que en el plazo que terminará el día 5 de Octubre próximo, atiendan al cumplimiento de esas obligaciones de carácter preferente, dándome cuenta todos los de la provincia, antes del 15 de dicho mes, de tener cumplido dicho servicio.

Zamora 20 de Septiembre de 1935.

E. Gobernador,
Jerónimo de Ugarte.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA
provincia de Zamora.

IMPUESTO DE PAGOS

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, caso 3º del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, que determina la obligación de las Diputaciones y Ayuntamientos de remitir dentro del primer mes siguiente al vencimiento de cada trimestre, una certificación acreditativa de los pagos que con cargo a los créditos consignados en el presupuesto provincial o el municipal respectivo se hayan realizado en el trimestre anterior por cuenta del ejercicio corriente o el de ampliación, o de los que se hallaren cerrados, sin omitir los que estén exceptuados, que deberán designarse y justificarse, se recuerda a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia la referida obligación, debiendo remitir durante el mes de Octubre próximo las certificaciones a que se hace mención anteriormente; en la inteligencia de que si no realizan el servicio, serán sancionados en la forma que dispone el referido Reglamento.

Esta Administración espera del reconocido celo de los Alcaldes y Secretarios el cumplimiento del servicio, con lo cual se evitará la im-

posición de sanciones a que obligaría la no observancia de lo dispuesto en esta circular.

Zamora 20 de Septiembre de 1935.—El Administrador de Rentas públicas, Francisco Aguirre.

R—2433

Jurado mixto del Trabajo rural

DE LA
provincia de Zamora.

Don Luis Antón Gómez de Villavedón, Vicepresidente del Jurado mixto del Trabajo rural de la provincia de Zamora, en funciones de Presidente.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de D. Agustín Tascón Maderal, vecino que fué de esta capital, se le cita por medio del presente edicto para que concorra el dia 9 del mes de Octubre próximo y hora de las siete de la tarde, en el domicilio de este Jurado, sito en la plaza de Santiago Alba, número 1, para la celebración del juicio en virtud de demanda por reclamación de salarios, presentada contra dicho señor por el obrero D. Santiago Prieto Antón, por sí y en representación de varios compañeros, vecinos también de esta capital; previniéndole que de no comparecer, ni alegar causa justa que se lo impida, se le declarará en rebeldía y depararé el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zamora 18 de Septiembre de 1935.—Luis Antón.—Ante mí, El Secretario, Manuel de Avila.

R—2412

Escuela Elemental de Trabajo de Zamora

CONVOCATORIA

Debiendo dar comienzo en este Centro el curso en la segunda quincena del próximo mes de Octubre, se anuncia concurso de admisión para los alumnos y alumnas que reunan las condiciones siguientes:

Para los talleres de forja y ajuste, carpintería, ebanistería y talla y hojalatería-fontanería, los alumnos estarán comprendidos en la edad de doce a catorce años.

Para corte y confección de prendas para la muje y Taquigrafía-Mecanografía, serán admitidas las alumnas de catorce años en adelante.

Todos ellos tendrán que tener autorización de los padres o tutores para ingresar, ser naturales de la provincia o llevar los años de residencia que legalmente conceden carta de naturaleza.

Acompañarán a sus instancias certificado de buena conducta, que deberán ser expedidos por

el Alcalde de la población donde residan, y acreditar haber asistido como mínimo dos años a las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza.

Los alumnos admitidos justificarán documentalmente su edad y serán reconocidos por el Médico de la Escuela, teniendo que estar revacunados y no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le imposibilite el aprendizaje de alguno de los oficios que se enseñan en este Centro.

El plazo de admisión queda abierto los días laborables, desde el 20 del actual al 10 de Octubre. Las solicitudes serán extendidas en un impreso que gratuitamente facilita la Secretaría de la Escuela.

Los alumnos que deseen ser becarios, lo solicitarán del señor Presidente del Patronato, y para poder disfrutar de este beneficio tendrán que ser examinados de las materias y trabajos que en su dia se darán a conocer en el tablón de anuncios de la Escuela.

Las becas a proveer son: 8 becas completas, de dos pesetas diarias cada una, que serán adjudicadas una por cada partido judicial, y 6 medias becas de una peseta diaria para los muchachos de la capital.

En el caso de no haber solicitudes de alguno de los partidos, las vacantes se agregarán al resto de los mismos, siendo preferidos aquellos partidos que cumplan mejor sus obligaciones de subsidio con la Escuela.

Estas becas serán dadas por tres meses, al cabo de los cuales los alumnos tendrán que ser examinados nuevamente.

Zamora 18 de Septiembre de 1935.—El Secretario, M. Hernández.—V.º B.—El Director, P. Huerta.

R—2417

Siendo varios los Ayuntamientos de la provincia que se hallan en descuberto de las cuotas que se hallan obligados a satisfacer a esta Escuela, correspondientes a los años de 1933, 34 y 35; lo pongo en conocimiento de los mismos, para que si en el plazo improrrogable de quince días no se poner al corriente, me veré obligado a proceder a su exacción por el procedimiento ejecutivo, a parte de las responsabilidades que hayan incurrido por su negligencia.

Zamora 20 de Septiembre de 1935.—El Presidente, Federico de Nicolás.

R—2434

BENAVENTE

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión gestora de este Ayuntamiento, se abre concurso a pliego cerrado y por espacio de veinte días para la adquisición de veinte toneladas de carbón para calefacción de Casa Consistorial y Juzgado de instrucción, admitiéndose las proposiciones a libres condiciones y aceptándose la que se estime más ventajosa en precio, calidad y condiciones de pago.

Benavente 14 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Domirgo Cachón.

R—2402

Ministerio de Hacienda

Dirección general de Contribución Territorial

Contribución territorial por rústica catastrada.—PROVINCIA DE ZAMORA

Ejercicio de 1936

RESUMEN por Municipios de los Avances catastrales o Catastros parcelarios de rústica aprobados hasta el 30 de Junio de 1935

MUNICIPIOS DESIGNACION	Número de contribuyentes	Finca sujeta a contribución		Beneficios líquidos — Pesetas	CONTRIBUCIÓN			TOTAL — Pesetas
		Número	Extensión Hectáreas		Coefficiente al 16·24 por 100 — Pesetas	10. ^o recargo transitorio sobre el 14. ^o — Pesetas		
Partido de Zamora								
Algodre	392	2.583	1.753	60.735·43	9.863·43	850·30		10.713·73
Almaraz	638	10.471	4.475	86.078·33	13.979·12	1.205·10		15.184·22
Andavias	228	3.265	2.176	73.938·89	12.007·68	1.035·14		13.042·82
Arcenillas	458	1.794	1.184	62.685·64	10.180·15	877·60		11.057·75
Arquilinos	192	1.457	1.711	77.929·93	12.655·82	1.091·02		13.746·84
Benegiles	190	1.553	2.285	114.342·08	18.569·15	1.600·79		20.169·94
Carrascal	127	1.065	651	24.095·74	3.913·15	337·34		4.250·49
Casaseca de Campeán	583	3.327	1.188	72.194·64	11.724·41	1.010·72		12.735·13
Casaseca de las Chanas	492	2.545	1.212	79.375·42	12.890·57	1.111·26		14.001·83
Cazurra	380	1.903	888	40.445·22	6.568·31	566·23		7.184·54
Cerecinos del Carrizal	179	1.906	1.678	78.403·54	12.732·73	1.097·65		13.830·38
Cofeses	729	3.055	4.177	192.084·58	31.194·54	2.689·18		33.883·72
Corrales	824	5.186	2.321	125.503·53	20.381·77	1.757·05		22.138·82
Cubillos	299	2.460	2.331	92.923·27	15.090·74	1.300·93		16.391·67
Entrala	540	3.352	970	50.246·60	8.160·04	703·45		8.863·49
Fontanillas de Castro	256	2.742	2.364	76.398·92	12.407·18	1.069·58		13.476·76
Gema	366	1.600	1.749	111.732·60	18.145·37	1.564·26		19.709·63
Hiriesta (La)	257	3.243	3.234	102.718·14	16.681·43	1.438·05		18.119·48
Jambrina	320	2.994	1.610	84.414·80	13.708·96	1.181·81		14.890·77
Madridanos	913	4.823	3.019	196.642·64	31.934·76	2.753		34.687·76
Molacillos	170	1.464	2.313	118.908·49	19.310·74	1.664·72		20.975·46
Monfarracinos	355	2.712	2.135	97.619·70	15.853·45	1.366·67		17.220·12
Montamarta	420	4.095	5.281	164.537·60	26.720·91	2.303·53		29.024·44
Moraleja del Vino	864	3.906	1.820	134.020·86	21.764·99	1.876·29		23.641·28
Morales del Vino	626	3.030	1.516	96.030	15.595·27	1.344·42		16.939·69
Moreruela de los Infanzones	260	2.655	2.918	84.801·29	13.771·73	1.187·22		14.958·95
Muelas del Pan	459	6.310	2.815	49.674·83	8.067·19	695·45		8.762·64
Pajares de la Lampreana	350	4.037	2.730	144.769·99	23.510·65	2.026·78		25.537·43
Palacios del Pan	197	2.342	3.134	137.291·56	22.296·14	1.922·08		24.218·22
Peleas de abajo	336	1.488	1.196	68.220·07	11.078·94	955·08		12.034·02
Perdigón (El)	1.083	6.931	1.636	67.003·55	10.881·38	938·05		11.819·43
Piedrahita de Castro	359	2.129	2.034	84.030·07	13.646·48	1.176·42		14.822·90
Pontejos	297	1.429	414	25.015·83	4.062·57	350·22		4.412·79
Roales	199	929	898	55.321·56	8.984·22	774·50		9.758·72
San Cebrián de Castro	308	2.792	3.911	131.723·47	21.391·89	1.844·13		23.236·02
San Marcial	416	2.299	1.250	51.062·87	8.292·61	714·88		9.007·49
San Pedro de la Nave	338	6.435	3.144	63.943·60	10.384·44	895·21		11.274·65
Tardobispo	402	4.382	2.099	68.586·89	11.138·51	960·22		12.098·73
Torres del Carrizal	306	2.535	2.941	128.653·77	20.893·37	1.801·15		22.694·52
Tuda (La)	192	2.246	2.728	64.221·18	10.429·52	899·10		11.328·62
Valcabado	267	1.204	1.068	81.689·84	13.266·43	1.143·66		14.410·09
Villanueva de Campeán	226	2.337	1.118	61.018·33	9.909·38	854·26		10.763·64
Villaralbo	593	3.629	2.057	138.593·69	22.507·62	1.940·31		24.447·93
Villaseco del Pan	446	8.377	3.367	57.059·24	9.266·42	798·83		10.065·25
Zamora	1.283	9.652	13.431	564.869·10	91.734·74	7.908·17		99.642·91
Partido de Toro								
Abezames	459	2.870	2.303	79.459·43	12.904·21	1.112·43		14.016·64
Aspariegos	191	1.345	4.095	194.980·94	31.664·90	2.729·73		34.394·63
Belver de los Montes	1.309	9.142	6.772	220.266·78	35.771·32	3.083·73		38.855·05
Bustillo del Oro	337	2.741	1.520	85.479·89	13.881·93	1.196·72		15.078·65
Gastronuevo	212	2.640	4.704	238.677·85	38.761·28	3.341·49		42.102·77
Fresno de la Ribera	257	1.644	1.247	37.880·70	6.151·82	530·33		6.682·15
Fuentesecas	316	1.958	1.437	67.198·41	10.913·02	940·78		11.853·80
Gallegos del Pan	216	1.855	1.526	54.454·11	8.827·11	760·96		9.588·07
Malva	473	3.882	2.708	140.668·91	22.844·63	1.969·36		24.813·99
Matilla la Seca	234	2.874	1.187	40.503·22	6.577·72	567·05		7.144·77
Morales de Toro	859	9.018	5.212	224.725·54	36.495·43	3.146·16		39.641·59
Peleagonzalo	387	2.873	1.256	54.847·02	8.907·16	767·86		9.675·02
Pinilla de Toro	418	4.185	2.383	84.252·19	13.682·56	1.179·53		14.862·09
Pobladura de Valderaduey	193	1.036	1.194	54.346·37	8.825·85	760·85		9.586·70
Pozoantiguo	509	5.863	3.645	177.021·23	28.748·25	2.478·31		31.226·56
Sanzoles	562	3.034	2.505	125.228·44	20.337·10	1.753·20		22.090·30
Tagarabuena	603	3.150	1.952	150.440·96	24.431·62	2.106·17		26.537·79
Toro	5.709	26.760	30.602	1.164.278·45	189.078·82	16.299·90		205.378·72
Valdefinjas	270	1.845	1.610	44.916·27	7.294·40	628·83		7.923·23
Vezdemarbán	844	8.910	4.651	214.793·12	34.882·41	3.007·10		37.859·51
Venialbo	920	6.158	4.110	156.846·69	25.471·91	2.195·85		27.667·76

Villalonso	318	2.402	1.455	75.405'94	12.245'93	1.055'68	13.301'61
Villalazán	307	2.473	1.419	85.522'33	13.888'83	1.197'31	15.086'14
Villavendimio	347	3.780	1.530	104.633'80	16.992'53	1.464'87	18.457'40
Villardondiego	638	4.031	2.238	144.127'89	23.406'37	2.017'79	25.424'16
Villalube	374	4.270	3.914	150.622'54	24.461'10	2.108'71	26.569'81

Partido de Villalpando

Cañizo	464	3.695	4.012	140.654'12	22.842'23	1.969'15	24.811'38
Castroverde de Campos	960	8.421	6.230	361.829'44	58.761'10	5.065'61	63.826'71
Cerecinos de Campos	643	6.353	2.807	128.233'84	20.825'18	1.795'27	22.620'45
Cotanes	230	2.160	1.428	62.135'50	10.090'81	869'90	10.960'71
Granja de Moreruela	798	2.719	3.883	95.383'56	15.490'30	1.335'36	16.825'66
Manganeses de la Lampreana	743	7.650	4.209	200.473'66	32.556'92	2.806'63	35.363'55
Otero de Sariegos	252	1.206	1.124	35.661'66	5.791'46	499'26	6.290'72
Prado	570	2.641	1.071	38.425'30	6.240'27	537'95	6.778'22
Quintanilla del Monte	441	3.886	2.146	91.071'05	14.789'94	1.274'99	16.064'93
Quintanilla del Olmo	484	2.287	1.236	45.669'30	7.416'69	639'37	8.056'06
Revellinos	281	3.061	2.664	83.613'26	13.578'80	1.170'58	14.749'38
Riego del Camino	186	3.506	1.673	59.995'37	9.743'25	839'94	10.583'19
San Agustín del Pozo	348	2.803	1.418	66.093'22	10.733'54	925'30	11.658'84
San Esteban del Molar	409	4.585	2.430	97.000'13	15.752'82	1.358	17.110'82
San Miguel del Valle	669	4.534	1.021	69.804'66	11.336'28	977'26	12.313'54
San Martín de Valderaduey	383	2.579	2.368	92.266'18	14.984'03	1.291'73	16.275'76
Tapioles	408	3.750	2.714	111.452'62	18.099'91	1.560'34	19.660'25
Valdescorriel	1.090	7.602	2.682	127.061'19	20.634'74	1.778'86	22.413'60
Vega de Villalobos	496	2.988	1.051	66.718'02	10.835'01	934'05	11.769'06
Villalba de la Lampreana	419	3.192	2.741	119.369'59	19.385'62	1.671'17	21.056'79
Villamayor de Campos	970	5.187	2.582	155.745'74	25.293'11	2.180'44	27.473'55
Villárdiga	417	2.087	1.626	71.166'41	11.557'42	996'33	12.553'75
Villarrín de Campos	819	6.412	4.853	165.993'80	26.957'39	2.323'91	29.281'30
Villardefallaves	568	4.382	2.101	115.284'18	18.722'15	1.613'98	20.336'13
Vidayanes	219	2.544	1.224	56.928'63	9.245'21	797	10.042'21
Villafáfila	820	8.821	6.218	229.118'75	37.208'87	3.207'66	40.416'53
Villalobos	1.520	8.712	4.229	235.923'44	38.313'97	3.302'93	41.616'90

Partido de Bermillo de Sayago

Alfaraz	296	2.135	5.059	172.588'94	28.028'44	2.416'25	30.444'69
Cabañas de Sayago	279	2.618	4.718	132.162'34	21.463'17	1.850'27	23.313'44
Carbellino	540	2.724	3.135	55.401'39	8.997'19	775'62	9.772'81
Escudero	133	1.207	1.460	41.621'08	6.759'27	582'69	7.341'96
Fadón	156	1.124	1.418	42.211	6.855'06	590'96	7.446'02
Gamones	157	2.656	1.292	38.704'13	6.285'55	541'86	6.827'41
Gáname	183	1.280	1.871	50.107'47	8.137'46	701'50	8.838'96
Luelmo y su anejo Monumenta	410	3.219	3.353	82.754'16	13.439'27	1.158'56	14.597'83
Malillos	128	2.374	1.980	52.080'34	8.457'85	729'12	9.186'97
Mogatar	287	2.987	1.619	40.414'07	6.563'25	565'79	7.129'04
Moraleja de Sayago	518	6.639	3.370	122.060'89	19.822'69	1.708'85	21.531'54
Peñausende	818	5.421	5.084	128.248'04	20.827'48	1.795'47	22.622'95
Piñuel	168	2.039	2.248	60.981'71	9.903'42	853'75	10.757'17
Sogo	120	1.347	774	23.898'50	3.881'12	334'58	4.215'70
Sobradillo de Palomares	104	5.023	2.233	54.977'81	8.928'40	769'69	9.698'09
Torrefrades	249	1.536	2.361	66.672'46	10.827'61	933'41	11.761'02
Villamor de Cadozos	211	1.428	3.103	79.562'45	12.920'94	1.113'88	14.034'82
Villamor de la Ladre	170	2.295	1.805	46.793'72	7.599'30	655'11	8.254'41
Villar del B. ^{ey} y su anejo Pasariegos	427	3.750	4.710	114.812'18	18.645.50	1.607'37	20.252'87
Viñuela de Sayago	399	1.864	1.972	48.081'95	7.808.51	673'15	8.481'66
Zafara	85	944	863	23.681'80	3.845.92	331'55	4.177'47

Partido de Fuentesaúco

Bóveda de Toro	525	4.931	5.793	251.777'54	40.888'67	3.524'89	44.413'56
Cubo del Vino	250	3.603	3.355	75.041'33	12.186'71	1.050'58	13.237'29
Cuelgamures	201	2.318	1.404	47.005'01	7.633'61	658'07	8.291'68
Fuentelapeña	675	4.371	5.682	273.912'81	44.483'44	3.834'78	48.318'22
Fuente el Carnero	585	2.529	1.806	59.897'11	9.727'29	838'56	10.565'85
Fuentesaúco	920	9.504	6.640	386.770'10	62.811'46	5.414'79	68.226'25
Fuentespreadas	349	2.499	1.940	80.387'15	13.054'87	1.125'42	14.180'29
Maderal (El)	374	3.557	2.829	95.744'84	15.548'96	1.340'43	16.889'39
Mayalde	182	2.722	4.318	79.680'01	12.940'04	1.115'52	14.055'56
Piñero (El)	220	2.829	1.717	85.362'37	13.862'85	1.195'07	15.057'92
Vallesa de la Guareña	300	1.878	2.739	117.769'62	19.125'79	1.648'78	20.774'57
Villabuena del Puente	362	2.054	2.576	100.879'91	16.382'90	1.412'32	17.795'22
Villaescusa	600	4.911	4.205	183.257'87	29.761'07	2.565'60	32.326'67
Villamor de los Escuderos	1.088	7.096	5.460	196.550'24	31.919'76</		

RECAUDACION DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE LA PROVINCIA
provincia de Zamora.
18-000.02

Zona de Benavente

Recaudación ejecutiva

Contribución rústica

Presupuesto de 1933

Don Casimiro Mayo de Prada, Auxiliar Recaudador de Contribuciones de la única zona de Benavente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. — Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Pesetas

Pueblo de Quiruelas de Vidriales

Antonio Martínez	5'58
Fernando González	7'55
Francisco Vara	0'92
Francisco Alvarez	3'97
Isabel Brime	41'67
Martin Rodriguez	5'13
Manuela González	8'08
Nicanor Villar	1'21
Pedro Barrios	22'70
Romualdo Fernández	10'20
Ana Rodríguez	6'35
Amancio Lozano	1'49
Bernardino Antón	1'50
Francisco Cid	1'22
José Domínguez	4'24
Lorenzo Junquera	2'72
Matec Fidalgo	7'92

Pueblo de Pozuelo de Vidriales

Manuel Calvo	6'28
Vicente Antón Calvo	12'08
Francisco García Antón	2'17
Isabel Fernández	6'28
Lorenzo Martínez	6'52

Pueblo de Bretó de la Ribera

Jerónimo Campo	7'25
Basilisa Ferreras	4'10
Eulogio Martínez	9'18
Enrique Romero	2'65
Eusebio García	0'25
Francisco de Prado	0'72
Florencio Campo	0'72
Leonardo Domínguez	1'45
Melitona Rodríguez	1'93
Apolinar Rodríguez	8'89
Aquilino Aliste	7'49
José Palacios	4'60
Juan Antonio Bodas	6'88
Manuel Romero	1'93
Manuel Fernández	2'17
Miguel Fernández	11'11
María Morán	58'55
Rosa Palmero	4'35

Pueblo de Ayoó de Vidriales

Eulalia Gutiérrez	1'42
Escolástica Salvador	1'90
Toribio Blanco	3'94
Francisco Casado	6'60
Juan Domínguez	1'23

Cipriano Lobato
Dionisio Prieto
Maria Ramos
Jacinto Lobo
Pablo Cano

Pueblo de Santa Colomba de las Carabias

Josefa Constanzo del Pozo	2'44
Rita González Morán	2'46
Timoteo Morla Cabañeros	8'79
Gerencias Santos Mielgo	1'97
Lucas Alonso N.	5'88
Proto Cadenas Cadenas	1'21
Maria N. Calixto	12'01
Francisco Cadenas C. Marcelino Alonso	2'92
Bernardo Alonso N.	2'92
Arturo Borbujo	2'43
Ignacio Cadenas Alonso	1'22
Manuel Carbajo N.	1'22
Maria Carbajo N.	5'11
Proto Cadenas	24'39
José González N.	2'18
Francisco Huerga	16'09
Juan Martín N.	1'69
Gregorio Melgar Santos	0'48
Ramón Morla Cabañeros	1'70
Vicente Morán N.	2'18
Juan Madrigal	9'51
Francisco Rodriguez N.	5'35
Francisco Rodríguez Navarro	4'86
Gregorio Rodriguez N.	1'46
José Rodriguez N.	1'70
Domingo Rubio Pastor	3'90
Cándido Sánchez Cadenas	21'46
Antonio Huerga González	1'22
Andrés Tesier Navarro	2'92
José Zapatero N.	1'92
Ciriaco Alonso N.	20'24
Nicasio Blanco N.	2'19
Bernardo Carbajo Gutiérrez	4'38
Froilán Carbajo N.	8'53
Gervasio Charro N.	2'68
Rafael Charro N.	2'18
Antonio González N.	9'26
Bernardo Herrero N.	5'61
Marcelino Martín N.	2'18
Pedro Mañanes N.	4'87
Antonio Morla N.	0'48
Cipriano Morla N.	3'66
Bernardo Pérez Borrego	15'85
León Rodriguez N.	2'18
Andrés Villar	4'14

Pueblo de Otero de Bodas

Antonio Blanco	13'16
Andrea Peñín	5'06
Alfonso Vega	7'59
Agustina Barrientos	8'77
Angela Ruiz	11'47
Bárbara Montes Crespo	7'42
Bábara Melgar Cano	6'41
Catalina Anta	10'46
Domingo Alonso Barrientos	2'70
Encarnación Simal	3'37
Eugenio Junquera	7'08
Federico Bermejo Castaño	4'43
Faustino Parra Cortés	9'77
Francisco Carro	10'12
Francisco Peñín	33'16
Gregorio Vega de la Fuente	3'37
Gregorio de la Fuente	21'26
Joaquín Peñín Blanco	6'07
José Cano	29'68
Joaquin Gallego	10'36
Juan García Bobillo	8'77
Jose García (herederos)	5'05
Lázaro Melgar	18'34
Marcelino de la Fuente	6'43
Manuel Vega García	3'37
Maria Ruiz	6'08
Mateo Vega Ruiz	7'76
Manuel Melgar	14'84
Manuel Gallego	19'59
Manuel Navales Ganado	7'09
Maria Barrientos	6'75
Manuela Junquera	14'17
Manuela Llamas	5'90
Marcela Melgar	11'80
Manuel Montes Crespo	4'39
Manuel Vega Vega	8'18
Pascual Vega Lorenzo	0'31
Pedro Junquera Domínguez	4'38
Pascual Anta	9'12
Pedro Blanco Junquera	6'43

Silvestre Llamas Ferrero
Tomás Crespo Santos
Paula Alvarez
Antonio Santiago
Félix Baladrón
Francisco Vega
Manuel Romero
Pedro Mozo

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que llegue a conocimiento de los interesados deudores, expido la presente en Benavente a 9 de Abril de 1935.—El Recaudador, Casimiro Mayo.

RECAUDACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA
18-000.02

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE VALLADOLID

ANUNCIO

Las raciones de cebada que esta Junta intenta adquirir según anuncio de fecha 6 del actual, se entenderán constituidas por dos kilogramos de cebada y 1'600 kilogramos de trigo de densidades mínimas.

Los oferentes vienen obligados a fijar precio para la ración de cuatro kilogramos de cebada y precio para la ración de dos kilogramos de cebada y 1'600 kilogramos de trigo.

Las extraordinarias de cebada concedidas al ganado, serán suministradas precisamente de este artículo.

La reunión de la Junta para estas adjudicaciones, tendrá lugar el 25 del actual, a las diez horas, admitiéndose las proposiciones de las diez a las diez y treinta horas.

Para la adjudicación se dará preferencia a los que ofrezcan trigos procedentes de los ignorados a favor del Servicio Nacional del Crédito Agrícola. Esta procedencia se justificará con certificados expedidos por las Secciones Agronómicas, Crédito Local Agrícola.

Valladolid 20 de Septiembre de 1935.—El Capitán, Secretario, Teófilo Muro.

R-2441

BERMILLO DE SAYAGO

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se cita y llama a D. Francisco Gato Refoyo, soltero, Administrador de Correos de esta villa, que desapareció de la misma el día cuatro de los corrientes, para que comparezca ante este dicho Juzgado de Bermillo, dentro de octavo día, a fin de ser oído en el sumario número ochenta y siete, de mil novecientos treinta y cinco, sobre abandono de destino y malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bermillo de Sayago a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco — Luis Santiago.—El Secretario judicial, Platón Fernández.

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

FUNDACION DE D. SERGIO HERNANDEZ ALONSO

Aprobado el pliego de condiciones por el Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, que ha de servir de base para la subasta de la casa número 22 de la calle de San Torcuato y la agregada número 3 de la calle de Santiago, de esta ciudad, formando hoy una sola finca perteneciente a la Fundación de D. Sergio Hernández Alonso, cuya subasta se celebrará en esta ciudad en la Notaría de D. José de Prada Garrote el dia 22 del próximo mes de Octubre, a las doce, con sujeción al pliego de condiciones, el cual se hallará de manifiesto en dicha Notaría los días y horas hábiles para que puedan examinarlo las personas a quienes pueda interesar; advirtiendo que los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, han de depositar previamente y antes de la hora indicada en la Notaría el 10 por 100 de la tasación, que es de 44.000 pesetas, hoy con la rebaja del 25 por 100 de dicha cantidad.

Zamora 9 de Septiembre de 1935.—El Patrono, Agripino González.